

RESOLUCION RL - 6622

HUGO LARREA ROMERO

INTENDENTE DE COMPAÑÍAS

En el ejercicio de las atribuciones señaladas por el señor Superintendente de Compañías, según Resolución N° 6053, - de 22 de Diciembre de 1976:

C O N S I D E R A N D O :

Que el 27 de Julio de 1979, se ha otorgado ante el Notario 5° de este Cantón, Dr. Gustavo Falconí Ledesma, la escritura pública de constitución de la compañía de responsabilidad limitada denominada "AUTO MILANO (AUTOMIL) C. LTDA."

Que el señor Salvatore Lamincia Penco, debidamente autorizado como a arece de dicha escritura, ha presentado cuatro copias notariales de la misma solicitando la aprobación de la constitución de la indicada compañía;

Que el Ministerio de Industrias, Comercio e Integración, mediante Resolución N° 0018, expedida el 13 de Enero de 1978, ha autorizado la inversión e intervención del socio extranjero Salvatore Lamincia Penco;

Que consta de la misma escritura, que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la constitución de la compañía de responsabilidad limitada denominada "AUTO MILANO (AUTOMIL) C. LTDA.", cuyo domicilio es la ciudad de Guayaquil, con un capital de UN MILLON DE SUCRES, dividido en doscientas acciones sociales de cinco mil sucres cada una.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que se publique por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Guayaquil, el extracto de la escritura pública de 27 de Julio de 1979, que será elaborado por este Desacho, y la razón de su aprobación.

ARTICULO TERCERO.- Disponer que el Notario 5° de este Cantón, al margen de la matriz de la escritura pública de 27 de Julio de 1979, tome nota de haber sido aprobada mediante esta Resolución.

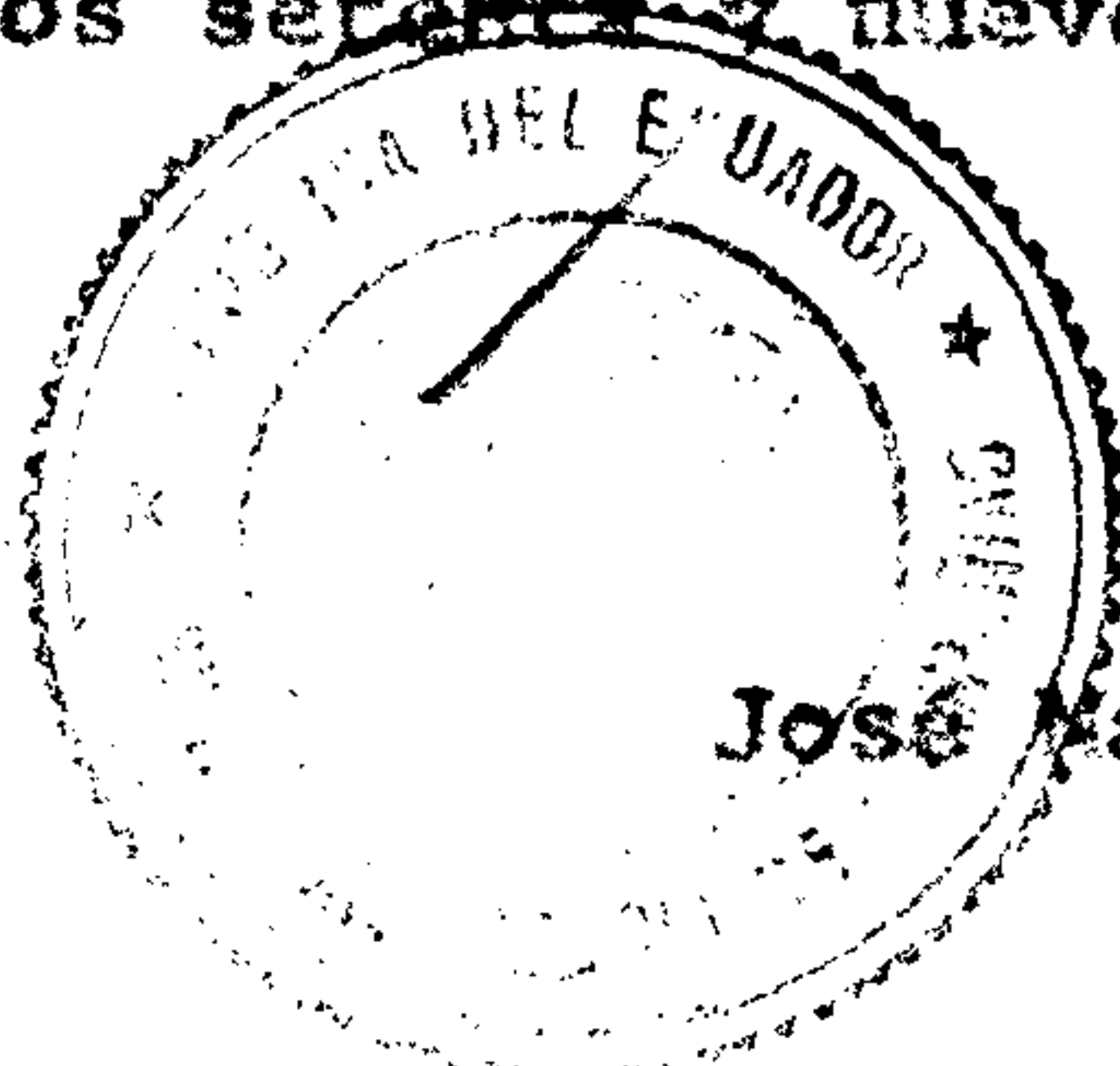
siente razón de su cumplimiento.

ARTICULO CUARTO.- Dispositivo que el Registrador
Mercantil de Guayaquil: a) -
Inscriba la referida escritura pública y esta Resolución,
en el Registro Mercantil a su cargo, de acuerdo con el -
Art. 139 de la Ley de Compañías y Art. 3° del D.S. N° 733
del 22 de Agosto de 1975; y, b) Cumpla con las demás -
prescripciones contenidas en la Ley de Registro y en el -
Art. 33° del Código de Comercio.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintenden-
cia de Compañías, en Guayaquil, a los diecisiete días
del mes de septiembre de mil novecientos setenta y nueve.

Hugo Larrea Romero
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

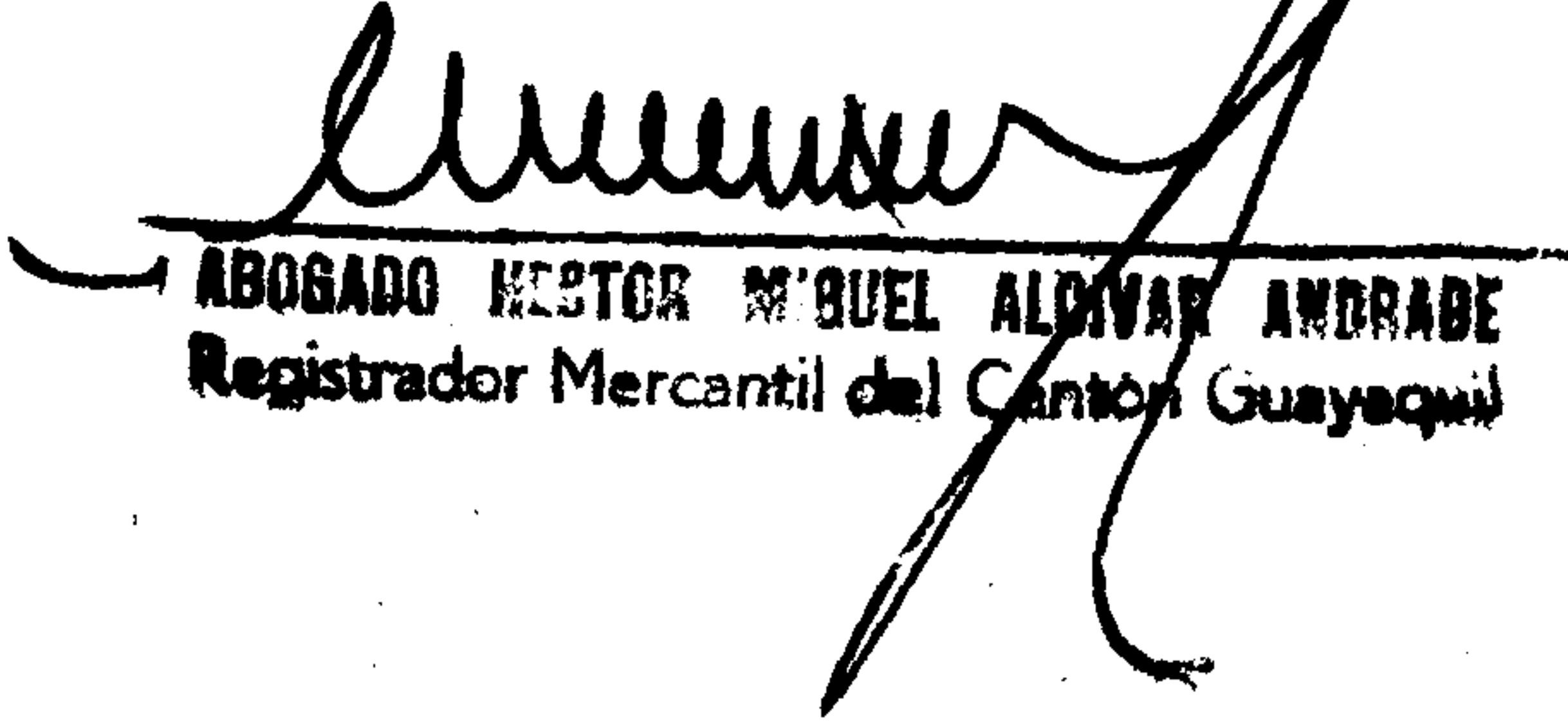
PROVEYO y firmó la Resolución que antecede el se-
ñor doctor Hugo Larrea Romero, Intendente de Compañías, -
en Guayaquil, a los diecisiete días del mes de septiembre
de mil novecientos setenta y nueve.- LO CERTIFICO.-----



José María Palau Esteliza
SECRETARIO

Resol. RL - 6622
DD-AOM-ysch.
17-9-79

Queda inscrita la Resolución que antecede de fojas 23.950 a -
23.954, número 5.338 del Registro Mercantil; y, anotada bajo -
el número 16.677 del Repertorio.- Guayaquil, Octubre cuatro de
mil novecientos setenta y nueve.- El Registrador Mercantil.-


ABOGADO HECTOR MIGUEL ALVARADO ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

